



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003804-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a medidas a adoptar en relación con los problemas en el agua de consumo humano en diversos pueblos de la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 170, de 9 de septiembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003625, PE/003642, PE/003685, PE/003693, PE/003695, PE/003698 a PE/003709, PE/003712, PE/003713, PE/003716, PE/003717, PE/003719, PE/003721, PE/003722, PE/003724 a PE/003734, PE/003737 a PE/003743, PE/003745 a PE/003749, PE/003751, PE/003755 a PE/003775, PE/003777, PE/003779, PE/003782, PE/003783, PE/003785, PE/003786, PE/003788 a PE/003794, PE/003800, PE/003801, PE/003804 a PE/003806, PE/003818, PE/003825, PE/003827 a PE/003831, PE/003836, PE/003839, PE/003849 y PE/003850, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de octubre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0903804, formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D.ª Ana M.ª Agudiez Calvo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a pueblos de la provincia de Segovia que se mantienen en verano con agua no apta para el consumo humano, por altos valores de arsénico y nitratos.

En relación con la P.E./0903804, hay que realizar las siguientes precisiones, a fecha del pasado 24 de agosto, las redes que en la provincia de Segovia tienen agua de consumo no apta para uso de boca, según el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo son las relacionadas a continuación, que no coinciden exactamente con las mencionadas en dicha pregunta:

- Valtiendas, por nitratos.
- Urbanización Las Jarillas, de Zarzuela del Monte, por arsénico.
- Balisa, por arsénico y nitratos.
- Paradinas, por arsénico.
- Ortigosa del Pestaño, por arsénico.



- Ochando, por arsénico y nitratos.
- Aldeanueva del Codonal, por nitratos.

Por otra parte, conviene realizar algunas consideraciones previas para delimitar las cuestiones planteadas:

1. *Sobre la captación y el tratamiento:*

Con mayor o menor coste siempre se puede tratar el agua bruta captada para hacerla apta, incluso con calidades muy malas. A este respecto, el agua superficial tiene un menor coste de tratamiento per capita, siempre que las redes de suministro sean grandes o muy grandes. Por el contrario, cuando se suministra a pequeñas redes es impensable establecer ETAPs de tratamiento de agua superficial, salvo en poblaciones con arroyos de alta montaña. En pequeñas poblaciones se ha de acudir necesariamente al agua subterránea que, de no haber problemas añadidos, solo necesita una correcta desinfección. Pero no siempre es así. En los pozos excavados y manantiales del acuífero superficial que, a pesar de la sobreexplotación aún no se han secado, hay un problema generalizado de nitratos; y en el acuífero profundo, en la provincia de Segovia, existe un problema creciente de oxidación de arsenopiritas geológicas, también debido a la sobreexplotación, y la consiguiente solubilización de arsenitos y arseniatos.

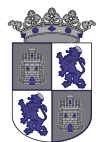
2. *Sobre los suministros y consumos:*

En la Comunidad se cuenta con 4.704 redes (en Segovia 379), de las que 4.309 abastecen a menos de 500 habitantes (en Segovia 331), de las que a su vez 1.686 (en Segovia 134) abastecen a menos de 50. Algunas redes están deterioradas, de modo que en algunos casos se pierde por fugas hasta el 80 % del agua captada y tratada. Además se utiliza el agua de consumo de forma sistemática para el llenado de piscinas y riego de jardines y huertos. Completa el panorama de suministro el hecho de que en pequeñas redes, es frecuente que no se cobre el agua o su coste sea simbólico, llegando incluso a no disponer ni tan siquiera de contadores.

Para uso de boca, en el supuesto de que toda la población abastecida usara el suministro de la red para ello, el consumo medio es de dos litros por habitante y día. Para este consumo se está captando y tratando, una media de 200 litros por habitante y día. En las pequeñas localidades, es muy frecuente que se superen los 1.000 litros habitante y día.

3. *Sobre la salud en general:*

Ante una red con agua no apta para uso de boca, no hay problema de salud si la población está informada y hay suministro alternativo. Si el agua no se consume no hay enfermedad, al menos en el sentido más tradicional del término. Por supuesto, esto es cierto sólo si la vigilancia es adecuada y aflora los problemas en tiempo, espacio y forma, lo que en nuestra Comunidad está garantizado.



4. *Sobre el arsénico:*

El estudio más desfavorable para la salud por ingesta de agua con arsénico se hizo en Taiwan, que detectó una pequeña elevación en el cáncer de vejiga tras consumos continuados por más de quince años con aguas con contenido en arsénico superior a 50 ug/l. En la inmensa mayoría de las redes con agua no apta, las concentraciones están en tramo de precaución (entre 10 y 50).

5. *Sobre los nitratos:*

Los nitratos se deben a una mala praxis agrícola por excesivo abonado nitrogenado, agravado localmente por excesivo vertido de purines de cerdos y también agravado en los tramos bajos de los grandes ríos por el vertido desde las EDARs de aguas fuertemente nitrogenadas por el tratamiento de los purines humanos. Los nitratos no presentan problemas de salud para los adultos en circunstancias normales. De hecho, el contenido en nitratos de las verduras verdes quintuplican o más al contenido en agua en el peor de los casos. El problema se presenta exclusivamente en lactantes; es por ello que en nuestra Comunidad es sistemático el aviso que los pediatras hacen para la confección de biberones con agua mineral, haya o no nitratos en el agua de consumo. Los pocos casos que se dan de nitrosohemoglobinemia han sido debidos a la ingesta de purés de verduras antes de la edad adecuada para tal consumo, en ningún caso por consumo de agua.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se informa que la Consejería de Sanidad es competente, en la vigilancia para que los gestores efectúen adecuadamente el control del agua, en la vigilancia para que la información al ciudadano por la Autoridad Local sea la adecuada, y si fuera necesario, suplirla o suplementarla y en garantizar que haya suministro alternativo cuando el agua no sea apta para uso de boca.

Valladolid, 16 de septiembre de 2016.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.